

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 18 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° 020-2024-MDSJL/OGGDI, de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, de fecha 06 de marzo de 2024; el Proveído N° 250-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 08 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 051-2024-MDSJL/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de marzo de 2024; el Proveído N° 294-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 18 de marzo de 2024; Proveído N° 597-2024-MDSJL/OGSF, de Oficina General de Secretaría General, de fecha 18 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", dispone que su aplicación se efectúa en concordancia a las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública y normas complementarias, con irrestricto respeto a los derechos de la persona. La publicación de los datos abiertos de las entidades públicas se considera de carácter oficial y sus contenidos son responsabilidad de las mismas;

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública;

Que, el artículo 7 de mencionado cuerpo normativo establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM ha dispuesto que las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar; asimismo, se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática;

Que, el numeral 5.9 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que los datos se encuentran abiertos



y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Asimismo, el numeral 23.2 del artículo 23 del citado Decreto Legislativo indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;



Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, se establece que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos;



Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 76.1 del artículo 76 del referido Reglamento señala que toda entidad pública que disponga de datos gubernamentales sistematizados y digitalizados los publica como datos o conjunto de datos abiertos, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, para fines de producción estadística oficial por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática;



Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención al "Portal Nacional de Datos Abiertos" que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse a la "Plataforma Nacional de Datos Abiertos";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 533-2021-A/MDSJL, del 06 de julio de 2021 se designa a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional como responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que mediante el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDSJL, se ratifica la designación del señor Ricardo Banda Torpoco, Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, antes Subgerencia de Tecnologías de la Información como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, manteniéndose vigente la Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDSJL.

Que, el Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación mediante el documento de vistos recomienda designarlo como funcionario responsable del registro y actualización de la publicación en la Plataforma Nacional de Datos Abiertas – PNDA, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 533-2021-A/MDSJL, de fecha 06 de julio de 2021;

Que, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 051-2024-MDSJL/OGAJ, opina que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, y el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se designe mediante la respectiva resolución de alcaldía al responsable del registro y actualización de la publicación en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos – PNDA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, recayendo dicha función en el Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación y dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 533-2021-A/MDSJL, de fecha 06 de julio de 2021;

Que, con Ordenanza N° 459-MDSJL, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el numeral 5 del artículo 41 como una de las funciones de la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, identificar y evaluar necesidades oportunidades de implementación de las tecnologías de la información y comunicaciones a nivel institucional; asimismo el numeral 9 del citado artículo establece promover el uso de las tecnologías digitales acorde con las normas, estándares y directivas emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, el Portal Nacional de Datos Abiertos (PNDA) es la plataforma digital que permite encontrar, explorar y reutilizar datos gubernamentales de manera simple, segura y confiable para crear aplicaciones, realizar investigaciones, analizar oportunidades de negocio, desarrollar la economía, ejercer el control ciudadano y contribuir al diseño de las políticas públicas. Es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, ente rector en materia de gobierno digital en el país que tiene entre sus funciones, aprobar normas y estándares para promover el desarrollo e implementación de los datos abiertos en el Perú, así como, supervisar su cumplimiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se designe al responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Jefe de Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, como el funcionario responsable de registrar y actualizar información de datos abiertos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 533-2021-A/MDSJL.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y al servidor designado en el artículo 1.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE INNOVACIÓN



JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

